

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^a BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 9 de junio de 2017 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

VIGESIMOTERCERO.- ACUERDO ART. 160.7º SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE 25 DE MAYO DE 2017 EN RELACIÓN CON EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE BILBAO.

La Sala acuerda, por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 5 de junio de 2017, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 25 de mayo de 2017 el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de los de Bilbao, servido por la Jueza titular y por la Jueza de refuerzo, ha asumido, con efectos desde el 1 de junio de 2017 hasta el 1 de enero de 2018, la competencia que le ha sido atribuida para el conocimiento en el Territorio Histórico de Bizkaia de los asuntos en materia de condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario se una persona física.

La situación derivada de esta atribución adicional de competencia con carácter temporal al Juzgado de Primera Instancia nº 11 de los de Bilbao ha determinado la necesidad de adopción de medidas con carácter de urgencia dirigidas a resolver las dificultades surgidas en la gestión informática y documental. Estas medidas han sido inicialmente dispuestas mediante acuerdo adoptado por el Ilmo. Sr. Decano del partido judicial de Bilbao con fecha de 31 de mayo de 2017.

Con la finalidad de implementar el contenido de dicho acuerdo decanal, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial, oídas la Ilustrísima. Sra. Magistrada-Juez y la Sra. Jueza de refuerzo, el Ilmo. Sr. Decano de Bilbao, la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora y los funcionarios responsables del Servicio de Informática Judicial, por razones de urgencia adopto las siguientes medidas, de las que daré cuenta en la primera reunión de la Sala de Gobierno:

PRIMERA.- MEDIDAS SOBRE LA GESTIÓN INFORMÁTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. En tanto se mantenga la atribución de competencia de ámbito provincial dispuesta por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 25 de mayo de 2017, la Oficina Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de los de Bilbao desarrollará su actividad procesal en dos contextos informáticos diferenciados y excluyentes que responderán a la respectiva denominación de:

- a) Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao.*
- b) Juzgado de Primera Instancia nº 11 – Refuerzo Bilbao*

2. A efectos de registro y reparto por el Juzgado Decano de Bilbao, la identificación informática de cada uno de los dos contextos informáticos diferenciados será:

- a) 0000000.*
- b) 5000000.*

3. En el encabezamiento de las resoluciones y demás actuaciones jurisdiccionales del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao, se hará constar la denominación diferenciada del órgano judicial en relación con cada contexto informático mediante el empleo de los siguientes lemas:

- a) Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao.*
- b) Juzgado de Primera Instancia nº 11 – Refuerzo Bilbao.*

4. La numeración de las sentencias y autos del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao se llevará a cabo por el orden cronológico de la fecha de su dictado y de manera diferenciada, en razón de su origen, mediante el empleo de el prefijo correspondiente a cada uno de los contextos informáticos.

SEGUNDA.- MEDIDAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA OFICINA JUDICIAL

1. Los sellos a emplear en la Oficina Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao recogerán la denominación diferenciada del órgano judicial según el origen de la actuación expedida.

2. *La cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao será única.*

3. *La denominación diferenciada del órgano judicial y su actividad diferenciada se tendrá en cuenta en la confección de los alardes, los boletines estadísticos, libros de registro informático y libro digital de sentencias.*

TERCERA.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

1. *El presente acuerdo se adopta en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y será sometido a la ratificación de la Sala de Gobierno.*

2. *Una vez ratificado, se dará cuenta del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial. El acuerdo será objeto de comunicación al Ministerio de Justicia, al Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, a la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, al Consejo Vasco de la Abogacía, al Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, al Consejo Vasco de Procuradores y al Ilustre Colegio de Procuradores de Bizkaia.*

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 9 de junio de 2017.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

